CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 DIC 2019

DIVISIÓN JURÍDICA
FBA/MCR/JPNS/DSV/MBN/MYP

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° 430

SANTIAGO,

DECRETO N°

000364 *02.12.2019

DICOFIP
UFIP
ABOG | JEFE
- 4 DIC. 2019

MINISTERIO DE EDUCACION
20 DIC 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 DIC 2019

JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS PÚBLICAS

32.562

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes", Código "UPA1999", el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1342, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de fecha 18 de noviembre, de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

"Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes"
Código "UPA1999"

En Santiago, Chile, a 18 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Patricio José Sanhueza Vivanco**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N°48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Áreas estratégicos:

- Aseguramiento de la calidad.
- Docencia de pregrado.
- Investigación y posgrado.

Objetivo general: Asegurar la calidad académica y de gestión en el pregrado, postgrado e investigación, a través del diseño e implementación de nuevos modelos, la mejora de procesos y programas y la optimización de los recursos físicos.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Fortalecer el pregrado y principalmente el acompañamiento a los estudiantes en su trayectoria universitaria, a través del rediseño de procesos y programas.
- Objetivo específico N°2: Desarrollar y potenciar los programas de postgrado en consonancia con las líneas de investigación de los académicos y su relación con áreas de interés nacional.
- Objetivo específico N°3: Diseñar e implementar un nuevo modelo que incremente cuantitativa y cualitativamente los desempeños en investigación, desarrollo y creación.
- Objetivo específico N°4: Optimizar el uso de los espacios físicos de la Universidad lo que implica la remodelación de espacios y el diseño de un Aulario para aumento de salas de clases.
- Objetivo específico N°5: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo específico N°6: Consolidar e incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°7: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Hitos:

Hitos Objetivo específico N°1:

- Hito 1: Unidad de Seguimiento de la trayectoria académica y titulación oportuna rediseñada en base a un nuevo modelo de seguimiento y avance curricular.
- Hito 2: Sistema de monitoreo de la carga de trabajo del estudiante implementado.
- Hito 3: Líneas de investigación relacionadas con la retención y titulación oportuna, entre otras, desarrolladas a partir de proyectos presentados a través de un fondo concursable interno.
- Hito 4: Unidad de Evaluación del Desempeño Académico fortalecida, implementa modelo integral de evaluación del desempeño académico.
- Hito 5: Unidad de Apoyo al control y Gestión Académica fortalecida, en base a un nuevo modelo de gestión académica.
- Hito 6: Normativa vigente del quehacer académico revisada y actualizada en base a nuevo modelo de gestión académica.

Hitos Objetivo específico N°2:

- Hito 1: Líneas de investigación interdisciplinarias definidas en base a áreas de desarrollo del cuerpo académico y CNA.
- Hito 2: Programas de postgrado creados en función de la masa crítica y de las áreas de desarrollo, los que fueron definidos en el Hito 1.
- Hito 3: Programa de apoyo a la carrera investigativa en estudiantes de postgrado creado y Diplomado en Habilitación Científica fortalecido.

Hitos Objetivo específico N°3:

- Hito 1: Programa de estímulo al desarrollo académico integral de la investigación y el postgrado (publicaciones, docencia de postgrado, dirección de tesis, etc.).
- Hito 2: Productividad científica tecnológica de corriente principal aumentada en términos cuantitativos y cualitativos en áreas definidas como prioritarias y transversales por la universidad.
- Hito 3: Redes de trabajo científico interdisciplinar en áreas de investigación específicas para ser desarrolladas en espacios de coworking con impacto en investigación y postgrado, creadas y fortalecidas. (El trabajo de los Hub's fortalecerá las líneas de investigación establecidas en el Hito 1 del Objetivo 2.)

Hitos Objetivo específico N°4:

- Hito 1: Plan de gestión del uso de espacios físicos universitarios, elaborado e implementado.
- Hito 2: Proyecto Aulario diseñado.
- Hito 3: Proyecto de la Escuela Internacional de Postgrado diseñado actualmente ajustado y actualizado técnicamente.

Hitos Objetivo específico N°5:

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 1: Encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH[1], coordinados.
- Hito 2: Iniciativas de Movilidad Estudiantil socializadas en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH.
- Hito 3: Ciclo de Movilidad Estudiantil desarrollado.
- Hito 4: Resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema, evaluados.

Hitos Objetivo específico N°7:

- Hito 1: Estrategia comunicacional para el logro del objetivo, implementada.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional definidas.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional incorporada.
- Hito 4: Acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019, rediseñadas e implementadas.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana constituida y en operación.

[1] CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $1.331.734.000.- (mil trecientos treinta y un millones setecientos treinta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $1.331.734.000.- (mil trecientos treinta y un millones setecientos treinta y cuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el**

Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "el Proyecto" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

<u>OCTAVO</u>: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o

recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución".**

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados,

no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "el Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Patricio José Sanhueza Vivanco para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación consta en Decreto, de Educación, N° 269 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes".

FDO.: PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221, por la suma de $612.812.000 (seiscientos doce millones ochocientos doce mil pesos); y, 09-90-02-33-03-417, por la cantidad de $718.922.000 (setecientos dieciocho millones novecientos veintidós mil pesos), ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA

MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

Gabinete Ministra	1C
Gabinete Subsecretario	1C
Contraloría General de la República	3C
Subsecretaría de Educación Superior	1C
Departamento de Fortalecimiento Institucional	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Archivo	1C
TOTAL	**10C**

Exp. N° 59409-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FINANZAS PÚBLICAS

DHC

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO N° 364, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130
19 DIC 2019 N° 32.562
21302019121932562

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio suscrito con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2019, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a lo regulado en el párrafo segundo de la cláusula octava del acuerdo en estudio, esta Entidad Fiscalizadora entiende que los motivos calificados que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, para que puedan rendirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto, dicen relación con la necesidad de ejecutar acciones para el pronto cumplimiento de los hitos correspondientes a cada uno de los objetivos del proyecto denominado "Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha", según se advierte de los antecedentes tenidos a la vista, fundamentos que, en lo sucesivo, deberán constar en el instrumento respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Anexo UPA 1999

PLAN DE FORTALECIMIENTO
UNIVERSIDADES ESTATALES
2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
RUT institución	70.754.700-6
Título de la propuesta	Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes.
Domicilio de la institución	AV. PLAYA ANCHA N°850, VALPARAÍSO
Unidades académicas involucradas	Facultades, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación.

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

Valparaíso, octubre de 2019

Yo **Patricio Sanhueza Vivanco, Rector** de la **Universidad de Playa Ancha,** institución ejecutora de la iniciativa **"Aseguramiento de la calidad en la Universidad de Playa Ancha, considerando los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y sus ajustes"**, del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO **Nombre del Rector**	UNIVERSIDAD de PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACIÓN RECTOR VALPARAISO Firma del Rector y timbre de la institución

Vicerrectoría de Desarrollo

2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas[1]	Fono	Email
1.	Patricio Sanhueza Vivanco	Rector	Preside Comité Directivo para toma de decisiones	8	322205109	patricio.sanhueza@upla.cl
2.	Sergio Granados Aguilar	Prorrector	Integrante y alterno del Rector en el Comité Directivo para toma de decisiones	8	322205111	sergio.granados@upla.cl
3.	Violeta Acuña Collado	Vicerrectora Académica	Integrante Comité Directivo para toma de decisiones y encargada de Educación Continua	8	322500225	v-acuna@upla.cl
4.	José Palacios Guzmán	Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación	Integrante Comité Directivo para toma de decisiones	8	322505938	jose.palacios@upla.cl
5.	Carolina Canales Martínez	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Integrante Comité Directivo para toma de decisiones	8	322205869	carolina.canales@upla.cl
6.	María Francisca Briones Rosas	Vicerrectora de Desarrollo	Integrante Comité Directivo para toma de decisiones	8	322205012	mbriones@upla.cl
7.	Teresa Bruna Valiente	Directora General de Gestión de la Calidad	Integrante Comité Directivo para toma de decisiones	8	322205576	tbruna@upla.cl

2.2. Equipo Ejecutivo

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Rodrigo Pereira Puchy	Director General de Infraestructura	Coordinación proyecto de Infraestructura	16	322205897	rodrigo.pereira@upla.cl
2.	Silvia Sarzoza Herrera	Directora General de Postgrado	Coordinación Área de Postgrado	16	322206080	ssarzoza@upla.cl
3.	Alexis Candia Cáceres	Director General de Investigación	Coordinación Área de Investigación	16	322205081	ivan.candia@upla.cl
4.	José Antonio Muñoz	Director del Centro de Estudios Avanzados	Coordinación Área de Investigación CEA	16	322624710	jose.muñoz-cea@upla.cl
5.	Ivonne Fuentes Román	Directora General de Pre-Grado	Coordinación Proyecto Gestión y Programación Académica	16	322205355	ifuentes@upla.cl
6.	Gabriela Guerrero Cuellar	Académica de la Unidad de Desarrollo Docente	Coordinación Proyecto Evaluación	16	322205272	mguerrero@upla.cl

[1] Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

2.3. Unidad de Coordinación Institucional						
	Nombre	**Cargo en la institución**	**Cargo en proyecto**	**Hrs/mes asignadas**	**Fono**	**Email**
1.	María Francisca Briones Rosas	Vicerrectora de Desarrollo y Coordinadora Institucional	Coordinadora Institucional	16	322205012	mbriones@upla.cl
2.	Ana María Correa Bertrand	Encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios (s) y Coordinadora Institucional Alterna	Coordinadora Institucional Alterna	16	322205015	acorrea@upla.cl

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

La propuesta de UPLA[2] se focaliza en fortalecimiento de la calidad académica y de gestión. Se espera abordar una de las debilidades que se tienen en la Institución que es la sobreduración de la permanencia estudiantil en cada carrera, de manera de lograr mejorar las tasas de titulación oportuna. Por otro lado, efectuar mejoras en la gestión académica en cuanto a control de procesos de gestión, rediseño de la evaluación del desempeño académico, al fortalecimiento de la calidad del nivel de postgrados, la incorporación de un nuevo modelo de gestión de la investigación y a la optimización de espacios físicos para el quehacer universitario. Lo anterior impactará en los estudiantes de pregrado y postgrado de nuestra Universidad y en los académicos.

Se busca mejorar procesos de gestión académica, creando nuevos modelos, consensuados por la comunidad y actores principales que fortalezcan la calidad de la docencia y el seguimiento de procesos relevantes como las trayectorias académicas y titulación oportuna de estudiantes, evaluación y gestión del desempeño académico. Mantener un sistema de monitoreo de la carga académica de los estudiantes para ajustar los créditos transferibles en consonancia con las exigencias de cada asignatura en cuanto a inversión de tiempo para desarrollar competencias o lograr objetivos de aprendizaje. Diagnosticar y obtener datos que contribuyan a tomar decisiones fundadas para la titulación oportuna, mediante el desarrollo de líneas de investigación progresivas a través del plan de estudios de cada carrera.

El **fortalecimiento del control de la gestión académica,** tendrá como objetivo general la formalización y sistematización del proceso de control de gestión académica orientados al cumplimiento de la misión y propósitos institucionales, realizando controles y la verificación del cumplimiento de las políticas, normas y compromisos institucionales, la identificación de debilidades y correcciones a las que debe formularse un plan de mejoramiento o ajustes de criterios que se realizan en el ámbito académico. Para esto será necesario gestionar articulaciones necesarias con los actores involucrados en los ámbitos académico-administrativos con el fin de estandarizar procesos de gestión y control académica principalmente en lo referente a programación académica y las acciones asociadas a partir de este ítem (como lo son contrataciones de docentes y perfiles de académicos, V°B° de contratos a honorarios académicos, V°B°[3] de asignación de docencia complementaria, entre otros). Igualmente importante, es el **fortalecimiento de la evaluación del desempeño académico**, debe poder retroalimentar los procesos pedagógicos e institucionales, de manera tal que una vez que se cierre el proceso de definición del perfil académico, este pueda ser una guía para que los diversos instrumentos que se utilizan para la evaluación de la docencia sean coherentes entre sí. El perfil académico construido de manera participativa, compromiso incluido en el Plan de Fortalecimiento UPA 1799, se institucionalizará y se deben ajustar los otros instrumentos como pautas de jerarquización, evaluación del compromiso académico, evaluación docente, entre otros. Actualmente, existe una unidad funcional denominada "Unidad de Evaluación de Desempeño Académico", conformada por una persona la cual requiere de potenciamiento para que pueda desarrollarse y coordinarse con otras unidades que están atendiendo temas evaluativos alojados en otras unidades. Por otra parte se espera centralizar la oferta educativa de continuidad de estudios para las personas que se incorporen a seguir completando sus estudios, a través de itinerarios formativos formales y no formales.

En la **Investigación y Postgrado.** La reestructuración del modelo de gestión de postgrado tiene por objetivo fortalecer la calidad de este nivel de formación y el desarrollo de la investigación de la Universidad de Playa Ancha mediante la implementación de un modelo de gestión por procesos que articule ambas áreas, como también las unidades institucionales partícipes en la formación cuaternaria, para ello se requiere (1) Modificar el marco regulatorio vigente, (2) modificar la estructura organizacional de postgrado, (3) organizar el funcionamiento de este nivel de formación en tres dimensiones, a saber: políticas de postgrado y programas, gestión académica y, gestión financiera y presupuestaria e (4) Incrementar los niveles de productividad científica en términos cualitativos y cuantitativos.

Respecto de la **optimización de espacios universitarios.** Se busca entregar mejores condiciones de espacios físicos para los estudiantes con más salas de clases y al postgrado e investigación con nuevos espacios. Es por ello que se ha formulado un proyecto de optimización - remodelación de espacios y diseño de construcción de un nuevo edificio aulario, proyectando aumentar la capacidad en más de 900 alumnos para el año 2022 en este último, y remodelando - optimizando los espacios existentes, mejorar las condiciones de la infraestructura que alberga a casi 3.000 alumnos, 200 académicos y 160 funcionarios administrativos; estandarizando las superficies ofrecidas, además del diseño y posterior restauración, rehabilitación y ampliación de inmueble destinado para la Escuela Internacional de Postgrado (Postgrado e Investigación).

---

[2] Universidad de Playa Ancha.
[3] Visto Bueno.

3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta.

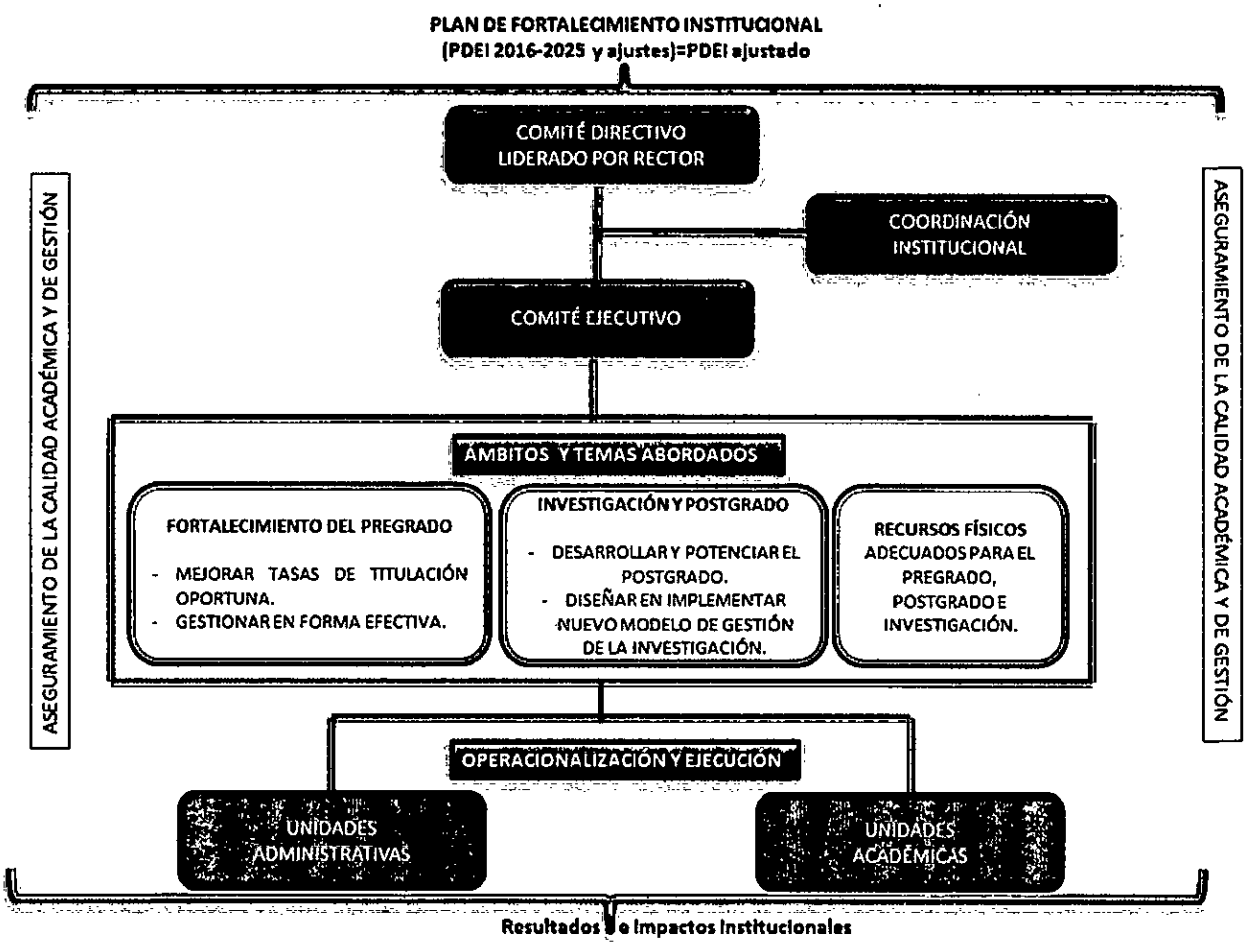

La gestión del Plan de Fortalecimiento se efectuará de forma institucionalizada, esto es a partir de las unidades estructuradas y organizadas en la Universidad. Todo esto liderado por el Rector y Prorrector, el equipo directivo y ejecutado por el equipo ejecutivo y las unidades académicas y administrativas contempladas. El esquema anterior muestra en general la forma de gestionar.

La gestión será liderada principalmente por las Vicerrectorías Académica y de Investigación, Postgrado e Innovación en articulación directa con las Facultades y Campus San Felipe. Y en lo que se relaciona con Infraestructura los procesos son ejecutados a través de la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Se contará con la Coordinación Institucional dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo para seguimiento y acompañamiento en los distintos procedimientos y cumplimiento de hitos y metas. A la vez se articulará esta Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para ejecutar en forma efectiva la adquisición de bienes y servicios, contrataciones a contrata y honorarios, entre otros procedimientos, además de articularse con Jurídica y Contraloría Interna. Todo esto previo visto bueno del Mineduc en las actividades que corresponda.

3.3. Diagnóstico estratégico

El área que se prioriza en esta propuesta es el de aseguramiento de la calidad que se relaciona con el eje estratégico del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 (PDEI) sobre Calidad Académica y de Gestión, que "Busca permanente consistencia entre la misión, propósitos y objetivos institucionales y el quehacer en el entorno en que se desenvuelve la institución, así como el cumplimiento de estándares, todo orientado al desarrollo actual y futuro de la Universidad.

Uno de los indicadores de los cuales la Universidad no ha podido lograr sus metas, es la **tasa de titulación oportuna (indicador 2.1.3 del PDEI)**, la que se calcula con un año de rezago. Por lo que, se debe seguir evaluando las razones que impactan en estos resultados e implementar nuevas estrategias. Una de las razones que influyó en el resultado fue la prolongada toma de estudiantes en 2018, en la que se vieron interrumpidas algunas actividades académicas y administrativas en la mayoría de los recintos universitarios. En promedio en los años 2016, 2017 y 2018, se destacan en este indicador las titulaciones sobre un 37% de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Educación con un 57%; la primera con una tendencia decreciente, mientras Educación presenta una tendencia creciente. De estas facultades, se destacan particularmente por tener las mayores tasas promedio, Nutrición y Dietética y la carrera de Educación Diferencial, respectivamente. Por otra parte, las unidades académicas que tienen las menores tasas promedio (2016-2018) son las Facultades de Ingeniería y la de Ciencias Naturales y Exactas, precisando que a pesar de mantener la tendencia de ser las unidades con menor titulación oportuna, su valor promedio (2016 y 2017) es mayor a las mediciones de los últimos 10 años. Las carreras con menor tasa de titulación promedio (2016-2018) en el caso de Ciencias son las carreras de Geografía y Pedagogía en Matemáticas de Valparaíso, mientras que de Ingeniería son Ingeniería en Informática de Valparaíso e Ingeniería Ambiental.

Se han ejecutado programas de manera de abordar una de las dificultades detectadas en la demora al entregar los trabajos de titulación, este corresponde al programa de escritura académica, a través del cual se ayuda a los estudiantes en la redacción de su informe, contemplando sesiones de apoyo que se efectúan presencial y virtualmente. Sin embargo, se deben seguir fortalecimiento las instancias que velen por el acompañamiento de los estudiantes en toda su trayectoria estudiantil de manera de lograr no solo su retención, sino su titulación oportuna.

Indicador 2.1.3. Tasa de titulación oportuna.

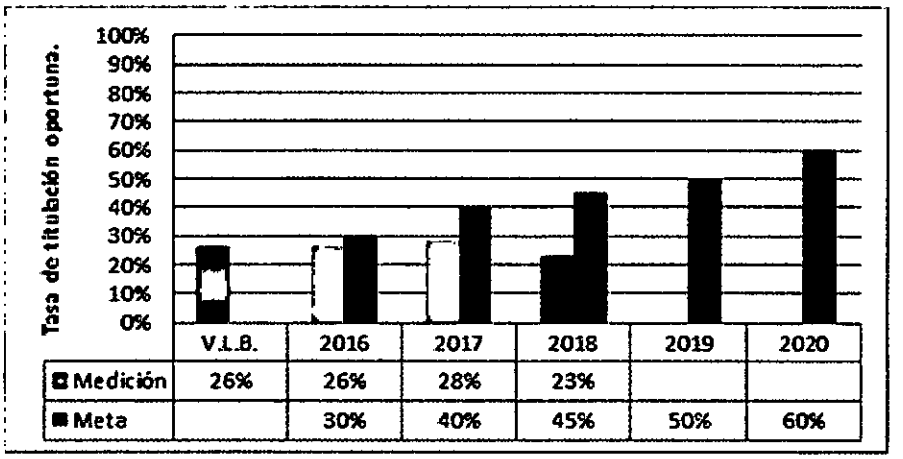

	V.L.B.	2016	2017	2018	2019	2020
Medición	26%	26%	28%	23%		
Meta		30%	40%	45%	50%	60%

Con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad adecuados y pertinentes con alto impacto en el desarrollo institucional y aplicados sistemáticamente cautelando la efectividad de los procesos institucionales". (PDEI 2016-2025, pág. 9) Desde esta perspectiva, se ha diagnosticado una falencia en el proceso de evaluación del desempeño académico, debido a que las diferentes normativas y reglamentos no tienen coherencia entre ellos y no son vinculantes con procesos tan importantes como es el de jerarquización de los académicos. Además, los instrumentos y procedimientos aplicados han quedado desactualizados por el pasar del tiempo y requieren modificarse en torno a la creación de un modelo integral de Evaluación del desempeño Académico. Este año 2019 se publicará el Perfil del Académico UPLA que permite alinear las políticas institucionales y referenciar las características propias del desempeño del académico en términos de competencias a desarrollar en los ámbitos

institucionales de la Docencia, Investigación y Creación, Vinculación con el Medio, Gestión Institucional y Desarrollo Profesional, todo en un contexto de compromiso Social e Inclusión, como ejes sello de nuestra Universidad. Frente a esto es necesario rediseñar la Unidad de Evaluación e Investigación del Desempeño Académico, elaborando un modelo integral de Evaluación del Desempeño Académico, lo que a su vez conlleva a una modificación y actualización de la normativa vigente y que se logren desarrollar los procedimientos e instrumentos necesarios para aplicar e implementar este nuevo modelo.

Y además de lo anterior, se debe mejorar el proceso de control de gestión académica, formular un nuevo modelo y un manual de procedimientos que sean socializados en todas las unidades académicas.

En el ámbito del **postgrado y la investigación**, se propone instalar un modelo de gestión articulado que asegure la integración, la calidad y la pertinencia de ambas actividades. En lo principal, se propone un desarrollo más armónico de la Universidad en este ámbito, aspecto logrado parcialmente a la fecha.

En relación a los **programas de postgrado**, su inicio data de principio de los años noventa, principalmente a partir de iniciativas de académicos de las distintas Facultades, con claustros académicos de perfiles distintos entre programas, y que obedecían a estándares diferentes a los que hoy exige la Comisión Nacional de Acreditación, lo que condujo a que la Universidad dispusiera de programas con claustros que no cumplían con los antecedentes requeridos por la CNA[4] para su constitución. Esta situación cambia a partir de la creación de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación en el año 2011, la que se organizó en cuatro Direcciones Generales: Dirección General de Investigación; Dirección General de Postgrado, Dirección General de la Escuela de Postgrado y Dirección General del Centro de Estudios Avanzados. Sin embargo, se generaron políticas de investigación y de postgrado que conversaban muy poco entre sí. Por otra parte, la creación de **programas interdisciplinarios** se ve dificultada debido a que los aspectos disciplinarios de los programas están a cargo de las Facultades de la que depende el programa. El diseño de programas que involucren a más de una facultad, resulta necesario para formar recurso humano avanzado y cubrir líneas de investigación en consonancia con las áreas de interés nacional.

Además, este modelo de gestión integrado del postgrado y de la investigación permite en conformidad a la Ley de Educación Superior 21.094 y a las orientaciones de productividad de la CNA por Comité de Área, **asegurar la calidad de los programas** mediante la constitución de **claustros interfacultades**, que aseguren la productividad científica suficiente para sostener la líneas de investigación de los programas. Para asegurar la **sostenibilidad de los programas**, se instalará un fondo de **ayuda financiera** para estudiantes de doctorado que les permita dedicación exclusiva, esto será a través del modo de ayudantías que el estudiante deberá cumplir, tanto en **investigación como en docencia**. Además, con las ayudantías de investigación se espera potenciar el trabajo en red entre estudiantes e investigadores a fin de incrementar su productividad científica y, a su vez, consolidar el proceso de investigaciones de tesistas y doctorandos que inician su carrera académica.

En un diagnóstico preliminar de los currículums de un grupo de académicos, de acuerdo a las orientaciones de productividad y las líneas de investigación, la Institución podría formar claustros para programas de doctorado en las Áreas de Humanidades; Ciencias Sociales, Políticas y Comunicación; Educación y Artes. Sin embargo, se debe inducir a la creación de **líneas de investigación interdisciplinarias e interfacultades**. Para esto, se dispondrá de un fondo interno de financiamiento para proyectos que propongan estudios en estas líneas de trabajo.

En términos de productividad científica y adjudicación de proyectos con financiamiento externo, la Universidad ha mostrado un avance notable en los últimos diez años. Sin embargo, esto se ha concentrado en tres unidades académicas, mostrando una disparidad entre facultades que es necesario disminuir, de manera de fortalecer investigación y postgrado incrementando el número de académicos involucrados en estas actividades. Para esto, es necesario i) **retener investigadores activos** que han demostrado altos niveles de productividad a través de la ejecución de proyectos Fondecyt[5] de Postdoctorado y ii) **nivelar a académicos de la universidad** que no han alcanzado las competencias necesarias para desarrollar investigación formal. La nivelación consta de dos etapas: en

[4] Comisión Nacional de Acreditación.
[5] Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

primer lugar se dará continuidad al **Diplomado de Investigación Científica** que se realizará en el año 2020 por tercera ocasión y que, en sus versiones anteriores, ha contado con más de 80 matriculados. Este programa busca mejorar las competencias de investigación de los académicos y funcionarios, además de acercar el lenguaje técnico de la ciencia a su quehacer dentro de la Universidad. A continuación, se instalará un programa de **postdoctorados internos** de la universidad, que permita a sus académicos desarrollar pasantías de hasta un año de duración dentro de la red de laboratorios o grupos de investigación de la Universidad.

Con el objeto de lograr un mayor **compromiso de académicos con doctorado** que han alcanzado un nivel de desarrollo en el ámbito de la investigación, se busca mejorar el nivel de sinergia y fortalecimiento del trabajo colaborativo en la Universidad. Con este objetivo se consolidará el trabajo del **Colegio Doctoral**, estamento que agrupará a los académicos que están habilitados, de acuerdo a estándares nacionales, para formar parte de claustros doctorales. Asimismo este deberá liderar procesos de investigación que **incorporen investigadores juniors** y **formar a futuros doctores**.

Adicionalmente, es clave la creación y el fortalecimiento de unidades que mejoren los niveles de productividad científica y el trabajo colaborativo, que compartan espacios y equipamiento. En este sentido, la Universidad ha pensado en la creación de dos **HUB**, es decir, **espacios científicos de coworking** destinados al incremento de la producción científica, tesis de pre y postgrado, formación de investigadores y vinculación con el medio. Así, en el año 2020 la Universidad piensa contar con un Hub Ambiental (Inserto en el Convenio de Desempeño de Educación Superior Regional (UPA1995) y con un Hub en Humanidades y Ciencias Sociales. En estos espacios participarán diversos grupos de investigación (**Uplaguas, UplaValparaíso, UplaEducación y otros creados para estos fines**) que, a partir de un trabajo mancomunado de los investigadores, contribuirán a complejizar la investigación desarrollada en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Siendo congruente con todo lo anterior, se modernizará el sistema de **estímulos de publicaciones científicas de la Universidad,** el que en la actualidad es similar al que poseen otras universidades, es decir, se enfoca en generar un pago por publicación de artículos en función de la indexación de estos. La reforma al sistema de estímulos de publicación busca incentivar el trabajo académico de manera integral. El nuevo sistema de estímulos, que se basa en los modelos europeos de habilitación académica (p.ej., ANECA de España), evaluará, anualmente, la productividad científica, medida a partir de la publicación de manuscritos y adjudicación de proyectos pero, además, esta evaluación incluirá el trabajo con tesistas de pre y postgrado junto a la titulación oportuna de estos, la vinculación con el medio, la conformación de redes internacionales, el liderazgo científico, la participación en claustros de postgrado, etc. El nuevo sistema de estímulos al desarrollo académico dividirá en 4 tramos de logros de los académicos de la Universidad, siendo el primer tramo el más exigente. Los académicos que logren el primer tramo pasarán a formar parte del colegio de doctores por un período de dos años, lo que mejorará sus rentas de forma permanente producto de una asignación especial. Por su parte, los otros 3 tramos del programa de estímulos al desarrollo académico, entregarán incentivos anuales a los académicos, pero en función de un presupuesto definido y de un porcentaje para cada tramo equivalente a una parte de dicho presupuesto. El programa permitirá una programación estratégica del desarrollo de la Universidad, ya que al poseer un presupuesto definido no dependerá de las solicitudes que la Universidad reciba y podrá ser retroalimentado en las exigencias de sus tramos de manera anual.

Para lograr que la Universidad se siga Desarrollando y se logren ejecutar todos los procesos esenciales, se debe efectuar una optimización de los espacios físicos universitarios. La universidad en la actualidad tiene 10.170 m2 destinado a la docencia, de los cuales el edificio independencia es el único arrendado (los demás son de propiedad de la universidad), en la actualidad el edificio arrendado no reúne las condiciones óptimas para la prestación de servicio tanto para los alumnos, docentes y funcionarios administrativos. Por lo que la universidad ha evaluado una serie de alternativas de compra o arriendos con opción de compra que no son viables financieramente en la actualidad. Por lo anterior, la universidad en un ejercicio de optimización de los recursos existentes propone optimizar y mejorar las condiciones existentes de la infraestructura, modificando un edificio que hoy es dedicado a la administración (Gran Bretaña) dejándolo para la docencia. Los espacios de administración que se deberán trasladar tendrán espacios arrendados.

Un estudio realizado muestra que los metros cuadrados existentes no se encuentran bien distribuidos según la cantidad de alumnos, así se puede apreciar de los indicadores de m2/alumnos en cada

edificios en el escenario actual (tabla nº1) donde uno de los edificios se llega a tener 0.88 m2/ alúmnos y en otros 3.85 m2/alumnos, con la incorporación del edifico Gran Bretaña para la docencia , dejando el arriendo de independencia, realizando cambios en la distribución de los alumnos por edificio es que se llega a una mejor distribución e indicadores por edificio.

Tabla Nº1

	escenario actual			escenario propuesto		
edificios	m2 recintos de docencia	alumnos por edificio	m2/al	m2 recintos de docencia	alumnos por edificio	m2/al
casa central	2873	3257	0,88	2873	3257	0,88
arte	2021	1202	1,68	2021	1202	1,68
cs e ingeniería	2886	750	3,85	2886	1456	1,98
independencia	2390	1623	1,47			
gran bretaña				1214	917	1,32
TOTAL	**10170**	**6832**		**8994**	**6832**	

Se propone además la construcción de un edificio aulario para aproximadamente 900 estudiantes, considerando la matrícula existente y proyectada al año 2026. El diseño de este proyecto se incluye en el presente plan de fortalecimiento, dándole continuidad para su ejecución a partir de los siguientes planes de fortalecimiento.

Así como se procura el desarrollo del pregrado teniendo recursos adecuados, se vela por el desarrollo de la investigación y el postgrado, a través del diseño y posterior restauración, rehabilitación y ampliación del inmueble ubicado en Independencia N°2096, para la Escuela Internacional de Postgrado (Ex Sagrados Corazones). El proyecto debe ser sometido a un proceso de ajuste técnico y actualización para las especialidades de cálculo estructural, electricidad y clima, estos ajustes buscan lograr mejoras tanto en procesos constructivos a aplicar en obra, como en las condiciones de habitabilidad del programa universitario de postgrado, investigación y vinculación con la ciudad. Por otra parte, también se requiere realizar la formulación del proyecto para obtención de su recomendación en el Ministerio de Desarrollo Social (RS).

Todo lo anterior permitirá seguir fortaleciendo a la Universidad y manteniendo siempre calidad académica y de gestión para cumplir con las funciones esenciales de la Universidad, los procesos de innovación, de valor y de apoyo. Igualmente este Plan de Fortalecimiento permitirá seguir trabajando en el marco de la Red de Universidades Estatales de Chile, guiando las acciones hacia el logro de un Sistema de Universidades Estatales.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Asegurar la calidad académica y de gestión en el pregrado, postgrado e investigación, a través del diseño e implementación de nuevos modelos, la mejora de procesos y programas y la optimización de los recursos físicos.

4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1: Fortalecer el pregrado y principalmente el acompañamiento a los estudiantes en su trayectoria universitaria, a través del rediseño de procesos y programas.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

- Mejorar procesos de gestión académica, creando modelos consensuados por la comunidad y actores principales que fortalezcan la calidad de la docencia y el seguimiento de procesos relevantes como las trayectorias académicas y titulación oportuna de estudiantes, evaluación y gestión del desempeño académico.
- Mantener un sistema de monitoreo de la carga académica de los estudiantes para ajustar los créditos transferibles en consonancia con las exigencias de cada asignatura en cuanto a inversión de tiempo para desarrollar competencias o lograr objetivos de aprendizaje.
- Diagnosticar y obtener datos que contribuyan a tomar decisiones fundadas para la titulación oportuna, mediante el desarrollo de líneas de investigación progresivas a través del plan de estudios de cada carrera.
- Realización de reuniones con actores claves del proceso (comisiones curriculares, coordinadores docentes, coordinadores de prácticas, académicos, estudiantes, entre otros), que permitan recoger experiencias exitosas y mejorar aquellas que se presentan como nudos críticos.
- Revisión y actualización de normativa vigente respecto del quehacer académico (reglamento de académico, reglamento del ayudante, proceso de evaluación, proceso de jerarquización, asignación de horas, etc), de manera de establecer decretos coherentes y alineados con el perfil académico declarado y vinculante entre los distintos procesos.

Hitos	Actividades[6]	Medios de verificación[7]
Hito 1: Unidad de Seguimiento de la trayectoria académica y titulación oportuna rediseñada en base a un nuevo modelo de seguimiento y avance curricular. Mes 1 a Mes 12	1.1 Diseño de un nuevo Modelo de Seguimiento y apoyo al avance curricular para retención y titulación oportuna.	Nuevo Modelo de Seguimiento y apoyo al avance curricular para retención y titulación oportuna
	1.2 Elaboración de Documento con Modelo de Seguimiento y apoyo al avance curricular para retención y titulación oportuna.	
	1.3 Rediseño de la unidad de Seguimiento de trayectoria académica y titulación oportuna (ex UAIP) y establecimiento de su articulación con otras unidades de la universidad.	
	1.4 Contratación de equipo de gestión de proyecto.	
	1.5 Validación interna y externa por especialistas y autoridades.	
	1.6 Socialización del Modelo.	
	1.7 Revisión de las acciones y mecanismos de	

[6] Consignar solo actividades clave asociadas al cumplimiento del hito comprometido.
[7] Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del hito (no de las actividades).

	seguimiento de la trayectoria estudiantil, específicamente en su avance curricular, a partir del nuevo modelo diseñado e implementado. (Ayudantías, entre otros)	
Hito 2: Sistema de monitoreo de la carga de trabajo del estudiante implementado. Mes 1 a Mes 12	2.1 Realización de encuestas periódicas que permitan corregir o confirmar distribución de créditos SCT[8] y ajustes en los programas formativos en conjunto con las comisiones curriculares de cada carrera.	Informe con carga de trabajo del estudiante.
Hito 3: Líneas de investigación relacionadas con la retención y titulación oportuna, entre otras, desarrolladas a partir de proyectos presentados a través de un fondo concursable interno. Mes 1 a Mes 15	3.1 Asociación de la investigación al ejercicio docente del aula, permitiendo la creación de semilleros en investigación ligados a las líneas disciplinares de cada Facultad y carrera.	Proyectos en ejecución
	3.2 Convocatoria y ejecución de proyectos a través de Fondos concursables para académicos que se interesen en las líneas de investigación relacionados con la retención de estudiantes, titulación oportuna, entre otros.	
Hito 4: Unidad de Evaluación del Desempeño Académico fortalecida, implementa modelo integral de evaluación del desempeño académico. Mes 1 a Mes 12	4.1 Contratación de especialistas en evaluación, currículum y un profesional estadístico.	Modelo Integral de Evaluación del Desempeño Académico
	4.2 Adquisiciones de equipo tecnológico y materiales fungibles.	
	4.3 Realización de reuniones con actores claves para presentar la reformulación de la unidad.	
	4.4 Revisión de experiencias y realización de estadías cortas nacionales e internacionales sobre evaluación de desempeño académico.	
	4.5 Revisión y coordinación de todos los reglamentos y normas vigentes relacionados con la evaluación del desempeño académico.	
	4.6 Diseño del Modelo Integral de Evaluación de Desempeño Académico	
	4.7 Validación interna y externa por especialistas	
	4.8 Publicación y socialización del Documento que contenga Modelo Integral de Evaluación del Desempeño Académico.	
	4.9 Identificación y socialización de prácticas de docencia exitosa que puedan ser replicables en otros docentes y otras carreras, promoviendo el intercambio de estrategias didácticas y discusiones académicas que permitan resolver en conjunto los nudos críticos.	
Hito 5: Unidad de Apoyo al control y Gestión Académica fortalecida, en base a un nuevo modelo de gestión académica. Mes 1 a Mes 12	5.1 Contratación de profesionales para apoyo a la gestión del proyecto.	Modelo de Gestión Académica para la implementación efectiva de la programación académica y SCT y Manual de procedimientos
	5.2 Adquisiciones de equipo tecnológico y materiales fungibles. (Equipos computacionales y de información, además de soporte informático)	
	5.3 Diagramación de funciones y procesos internos de la unidad.	
	5.4 Realización de reuniones con actores claves para presentar resultados y propuestas.	
	5.5 Diseño de un nuevo modelo de gestión académica	

[8] Sistema de Créditos Transferibles.

	que permita una implementación efectiva de la programación académica y del SCT para los estudiantes.	
	5.6 Validación interna y externa por especialistas	
	5.7 Documento con Modelo de Gestión Académica.	
	5.8 Publicación y Socialización del Modelo de Gestión Académica	
	5.9 Elaboración de manual de procedimientos de gestión académica para las Facultades y otras unidades académicas. (Implementación efectiva de programación académica y SCT)	
Hito 6: Normativa vigente del quehacer académico revisada y actualizada en base a nuevo modelo de gestión académica. Mes 6 a Mes 24	6.1 Revisión de normativa actual respecto al quehacer académico en la Universidad	Decretos y reglamentos actualizados
	6.2 Realización de reuniones con actores claves (académicos, asociaciones, equipo jurídico, entre otros)	
	6.3 Actualización de normativa vigente en coherencia con perfil del académico, modelo integral de evaluación de desempeño académico y contexto nacional de procesos de acreditación institucional, entre otros.	
	6.4 Validación de normativa en estamento académico y directivo superior de la Universidad para gestionar publicación.	
	6.5 Socialización de nuevos decretos.	

Objetivo específico N°2: Desarrollar y potenciar los programas de postgrado en consonancia con las líneas de investigación de los académicos y su relación con áreas de interés nacional.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- Inclusión de nuevas líneas de investigación de interés nacional en la Ley 21.094 en los programas de doctorado, a partir de la integración de capital humano de alto nivel a los programas.
- Uso de estándares nacionales (CNA y Ley 21.094) orientados al mejoramiento de la calidad y la gestión del postgrado.
- Crear programas interdisciplinarios que convoquen académicos de distintas facultades de la universidad.
- Establecer un fondo de apoyo financiero para estudiantes de postgrado de dedicación exclusiva, y que apoyen tanto la investigación como la docencia.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Líneas de investigación interdisciplinarias definidas en base a áreas de desarrollo del cuerpo académico y CNA. Mes 1 a Mes 6	1.1. Revisión y categorización de los currículums de los académicos de acuerdo a las orientaciones de productividad otorgados por la CNA, por área y por tipo de programa: magíster académico, magíster profesional y doctorado.	Formalización de las líneas de investigación por parte de la Dirección General de Investigación
	1.2. Definición de las líneas de investigación en consonancia con las áreas de desarrollo del cuerpo académico que conformarán los claustros.	
Hito 2: Programas de postgrado creados en función de la masa crítica y de las áreas de desarrollo, los que fueron definidos en el Hito 1.	2.1. Inducción y acompañamiento de la Dirección General de Postgrado para la creación de programas y sus claustros.	Decreto de creación de los programas
	2.2. Presentación de las propuestas de programas ante los organismos colegiados para su aprobación.	

Mes 1 a Mes 18		
Hito 3: Programa de apoyo a la carrera investigativa en estudiantes de postgrado creado y Diplomado en Habilitación Científica fortalecido. Mes 1 a Mes 24	3.1. Creación de un programa de apoyo a la investigación dirigido a estudiantes de posgrado, como parte de las líneas de consideradas en los proyectos DIGI (Convocados por la Dirección General de Investigación)	Programa de apoyo a la carrera investigativa de estudiantes de postgrado decretado. Diplomado de habilitación científica ejecutado (asistencia)
	3.2. Instalación de un sistema de manutención para estudiantes de postgrado de dedicación exclusiva, que será gestionado por la Escuela de Postgrado.	
	3.3. Desarrollo de nuevas líneas de investigación a través de las convocatorias de proyectos DIGI.	
	3.4. Retención de investigadores jóvenes destacados que hayan ejecutado proyectos Fondecyt de Postdoctorado. (Contratación a honorarios)	
	3.5. Sistema de postdoctorados internos operativo.	
	3.6. Organización y gestión de nueva versión del Diplomado en Habilitación Científica.	

Objetivo específico N°3: Diseñar e implementar un nuevo modelo que incremente cuantitativa y cualitativamente los desempeños en investigación, desarrollo y creación.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°3:

- Aplicación de un modelo formal para el fortalecimiento de los recursos destinados a incrementar los desempeños en I+D+I y Creación (plantel de investigadores de altas calificaciones; equipamiento científico de punta; contrapartida institucionales para proyectos; Instituto de Investigación Avanzada, revistas institucionales indexadas; doctorados acreditados, Nuevo sistema de estímulos al desarrollo académico.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Programa de estímulo al desarrollo académico integral de la investigación y el postgrado (publicaciones, docencia de postgrado, dirección de tesis, etc.). Mes 1 a mes 24	1.1. Creación de Programa de estímulo al desarrollo académico integral de la investigación y el postgrado.	Decreto de creación
	1.1. Implementación del nuevo sistema de estímulo al desarrollo.	
Hito 2: Productividad científica tecnológica de corriente principal aumentada en términos cuantitativos y cualitativos en áreas definidas como prioritarias y transversales por la universidad Mes 1 a Mes 24	2.1. Robustecimiento de la Productividad científica en Grupos Interdisciplinarios de Investigación Avanzada a partir de la adscripción de nuevos investigadores y del desarrollo de proyectos financiados por la universidad (GIIA[9] Uplaguas, Upla Valparaíso y Upla Educación).	Informe sobre las estrategias para aumentar la productividad científica semestral.
Hito 3: Redes de trabajo científico interdisciplinar en	3.1. Operación de Hub Ambiental. (Se articula con lo comprometido en CdeD UPA1995)	Decretos de creación

[9] Grupo de Investigación Interdisciplinaria Avanzada.

áreas de investigación específicas para ser desarrolladas en espacios de coworking con impacto en investigación y postgrado, creadas y fortalecidas. (El trabajo de los Hub's[10] fortalecerá las líneas de investigación establecidas en el Hito 1 del Objetivo 2.) Mes 1 a Mes 24	3.2. Creación de Hub de Humanidades y Ciencias Sociales. 3.3. Adquisición de equipamiento de Hub's que potencie el desarrollo de la investigación científica y tecnológica a partir de criterios de desarrollo científico tendientes a mejorar la complejidad y el alcance explicativo de los diseños de las investigaciones, en el marco de las líneas definidas por los investigadores pertenecientes a los Hub's.	

Objetivo específico N°4: Optimizar el uso de los espacios físicos de la Universidad lo que implica la remodelación de espacios y el diseño de un Aulario para aumento de salas de clases.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°4:
- Uso efectivo de espacios físicos universitarios.
- Aumento de salas de clases acorde a matrícula institucional y sus proyecciones.
- Mejoramiento de espacios para el postgrado y la investigación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de gestión del uso de espacios físicos universitarios, elaborado e implementado. Mes 1 a Mes 12	1.1 Ejecución de obras de remodelación en Edificio Gran Bretaña, Casa Central y Campus 3. 1.2 Traslado de Facultad correspondiente a Edificio Gran Bretaña. 1.3 Traslado de otras unidades de gestión institucional a edificio arrendado por la Universidad.	Informe del plan de gestión de uso de espacios físicos.
Hito 2: Proyecto Aulario diseñado Mes 8 a Mes 12	2.1. Conformación de contraparte institucional. 2.2 Contratación de consultora para Diseño de Proyecto Aulario. 2.3. Recepción de documento final y entrega de observaciones o de conformidad a consultora, según corresponda.	Documento con Proyecto de diseño final de Aulario
Hito 3: Proyecto de la Escuela Internacional de Postgrado diseñado actualmente ajustado y actualizado técnicamente. Mes 1 a Mes 12	3.1. Conformación de contraparte institucional. 3.2. Contratación de una consultora para desarrollar en forma global los siguientes proyectos: 1. Cálculo estructural y mecánica de suelos. 2. Electricidad y corrientes débiles. 3. Eficiencia energética. 4. Instalación sanitaria. 5. Clima. 6. Tramitación de permiso de edificación en Dirección de Obras Municipales. 7. Formulación de proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social, para recomendación	Proyecto formulado para ser presentado al Ministerio de Desarrollo Social.

[10] Espacio colaborativo de trabajo científico y tecnológico.

	social favorable (RS).	
	3.3 Recepción de documento final y entrega de observaciones o de conformidad a consultora, según corresponda.	

Objetivo específico N°5: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.

Hitos	**Actividades**	**Medios de verificación**
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado. Mes 1 a Mes 4	Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
	Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado. Mes 4 a Mes 10	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años
Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado. Mes 1 a Mes 3	Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de estándares de calidad para programas definidos.	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al Comité de Plan de Fortalecimiento
	Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.
	Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	

Objetivo específico N°6: Consolidar e incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°6:

- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH, coordinados. Mes 1 a Mes 2 Mes 6 a Mes 7 Mes 12 a Mes 13 *(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad Estudiantil)*	Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH[11]. Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior. Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad siguiente.	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
Hito 2: Iniciativas de Movilidad Estudiantil socializadas en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH. Mes 3 a Mes 4 Mes 8 a Mes 10 Mes 14 a Mes 15	Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH Generación de lineamientos Comunicacionales Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web institucionales sobre la difusión de la Red
Hito 3: Ciclo de Movilidad Estudiantil desarrollado. Mes 1 a Mes 12 Mes 6 a Mes 18 Mes 12 a Mes 24 *(Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del*	Generación de la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1. Difusión de la Convocatoria para el Semestre 1. Selección de los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1. Gestión de los aspectos administrativos involucrados. Desarrollo del proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes

[11] Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)	actividades curriculares y complementarias).	
Hito 4: Resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema, evaluados. Mes 11 a Mes 12 Mes 17 a Mes 18 Mes 23 a Mes 24	Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.) Generación de los Informes a Nivel de cada institución Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH

Objetivo específico N°7: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°7:

- Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Estrategia comunicacional para el logro del objetivo, implementada. Mes 1 a Mes 24	Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH. Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior. Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Términos de referencia para contratación. Documento estrategia comunicacional Informe de implementación estrategia comunicacional
Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional definidas. Mes 3 a Mes 18	Definición de plan de trabajo anual. Revisión del perfil de egreso institucional. Mesas técnicas con actores claves. Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis. Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	Plan de trabajo. Documento de sistematización del perfil de egreso institucional. Documento de resultados de mesas técnicas. Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.

Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional incorporada. Mes 3 a Mes 14	Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado. Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos. Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado. Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales. Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 4: Acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 - 2019, rediseñadas e implementadas. Mes 6 a Mes 20	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH. Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria. Implementación de las acciones formativas rediseñadas. Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	Informe resultados del piloto. Documento de términos de referencia. Documento rediseño de acción formativa. Informe de ejecución de acción formativa. Informe de evaluación de la acción formativa.
Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana constituida y en operación. Mes 1 a Mes 24	Conformación de equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana. Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado. Conformación de agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado. Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana. Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana. Proposición de agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las	Organigrama de equipo de gestión. Acta de constitución. Agenda de trabajo. Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado. Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.

	universidades del Estado.	

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE [12]	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación[13]
1	Número de Modelos creados (de gestión y de Evaluación Integral)	Número de modelos creados de gestión y de Evaluación integral de desempeño Académico	0	3	0	Documentos con modelos
1	Titulación Oportuna Institucional y por carrera	(Sumatoria del número de estudiantes titulados de carreras profesionales y técnicas hasta el año siguiente del tiempo teórico de duración de la carrera / Sumatoria del número de estudiantes de las cohortes respectivas según duración de la carrera)*100	23% (Institucional - 2018)	25%	30%	Bases de datos UAI[14]
2	Creación de Programas de postgrado	Suma de programas	12	12+2	14+3	Decreto de creación de los programas
2	Ayudante de investigación (tesistas de postgrado)	Suma del número de beneficiados	2	2+3	5+5	Contratos
2	Proyectos de investigación con financiamiento interno en las líneas de interés nacional	Suma de proyectos	0	3	3+3	Proyectos
3	Nuevos decretos funcionamiento y gestión del Postgrado	Suma de la modificación y creación de nuevos decretos	0	Modificación = 2 Creación = 1	0	Nuevos decretos
3	Creación de HUB's en las áreas señaladas	Suma de HUB's creados	0	1	1+2	Decreto de creación de HUB en áreas señaladas
3	Incremento de la productividad científica de impacto mundial de la universidad	Nro de artículos publicados anualmente WOS[15].	75 (media trienio 2016-2018)	25% incremento anual. (18 artículos)	18+18	Listado con publicaciones científicas de corriente principal WOS
3	Impacto científico mundial, medido a partir de citas a documentos publicados	Cociente entre citas y publicaciones WOS en un trienio	1.16 (cociente trienio 2016-2018)	1.30 (trienio 2017-2020)	1.50 (trienio 2018-2021)	Análisis de citas y publicaciones en WOS.

[12] Indicar objetivo específico al que se asocia indicador comprometido.
[13] Señale, en lo posible, solo un medio de verificación preciso y concreto que apunte directamente al cumplimiento del indicador.
[14] Unidad de Análisis Institucional.
[15] Web Of Science: plataforma que recoge las referencias de las principales publicaciones científicas.

3	Proyectos postulados a FONDECYT por doctores de la Universidad	Nro de proyectos postulados como Institución Principal	Año 2019: 29.	10% (3)	15% (5)	Modelo General diseñado y en proceso de implementación
6	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Número de estudiantes que concreta la actividad de movilidad /número de cupos disponibles por universidad	0	80%	100%	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
7	N° de Acciones Comunicacionales desarrolladas.	N° Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.
7	N° de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	N° Perfiles de Egreso analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
7	N° de Modelos Educativos Institucionales analizados	N° Modelos Educativos analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
7	Actores capacitados en formación ciudadana.	N° de Actores Capacitados	n/a*	0	70	Informe de asistencia a actividades de participación.

Formación Ciudadana:
(*) La línea base no se puede establecer debido a que el resultado a medir depende de las actividades que comenzaran con la ejecución del proyecto. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 31 de octubre del 2019 para los objetivos 1, 2 y 3.
(**) A la fecha de la formulación de este proyecto ningún programa de postgrado ha sido rediseñado. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 30 de noviembre del 2019.
(***) La línea base para la Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - $M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)	48.000	48.000	96.000
		Transferencias Postdoctorales	12.000	12.000	24.000
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	20.338	22.150	42.488
		Honorarios (Equipo de gestión)	5.400	5.400	10.800
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	17.751	18.849	36.600
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	3.150	1.150	4.300
		Mantención (visita especialista)	1.600	850	2.450
		Seguros (visita especialista)			
		Honorarios (visita especialista)		5.500	5.500
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)	3.000	2.000	5.000
		Viáticos (formación)	2.250	750	3.000
		Seguros (formación)			
		Inscripción			
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)			
		Mantención/ Viático (Vinculación)			
		Seguros (Vinculación)			
	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	3.120	3.900	7.020
		Mantención (Movilidad Est.)	7.280	9.100	16.380
		Seguros (Movilidad Est.)			
		Inscripción (Movilidad Est.)			
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines			
		Instalaciones			
		Servicios técnicos			
		Seguros de bienes			
	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	4.000	4.000	8.000
		Insumos para equipamiento y laboratorio			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico		200	200
		Servicios de apoyo académico	1.500	1.500	3.000
		Servicios y productos de difusión	3.750	3.500	7.250
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	900	900	1.800
		Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	1.000	1.000	2.000
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	1.700	1.700	3.400
		Seguros (Asist. Reuniones)			
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	50	50	100
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			

	Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Pasajes (Org. Talleres)			
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	2.000	2.100	4.100
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)			
	Impuestos y patentes	Tasas publicaciones científicas/ Creación del nuevo sistema de estímulo.	47.463	47.461	94.924
		Impuestos			
		Permisos			
		Patentes			
	Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)			
		Bienes (Fondo concursable)			
		Obras (Fondo concursable)			
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			
		Otros (Fondo concursable)	20.000		20.000
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento e Instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	20.000		20.000
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación			
		Equipamiento computacional y de información	132.922		132.922
		Equipamiento audiovisual			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	15.000		15.000
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje			
		Bibliografía			
	Alhajamiento menor	Alhajamiento			
		Mobiliario			
SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia Técnica	Asistencia técnica firma consultora	199.000	4.000	203.000
		Asistencia técnica individual	1.500	10.000	11.500
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación	551.000		551.000
	Habilitación	Habilitación			
TOTAL APORTE MINEDUC (en M$)			**1.126.223**	**205.511**	**1.331.734**